



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., **14 JUL 2020**

Rad. No. 2020-00343

Sería el caso entrar a decidir sobre la admisión de la demanda, no obstante, revisado el libro de radicación de demandas, se tiene que cursó en éste estrado judicial el mismo proceso radicado bajo el número 2019-0560

Así Las cosas como se indicó anteriormente y atendiendo asuntos relativos al reparto, el cual se debe hacer de manera aleatoria y equitativa entre los demás despechos judiciales conforme lo indica el artículo 3º del acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual deberá someterse a reparto a fin de que otro Juez conozca del asunto, máxime de que se trata de una demanda nueva y como se puede verificar en el acta de reparto este asunto nos fue entregado como nueva presentación.

En virtud de lo anterior, se dispone que por secretaria se remita de manera inmediata esta demanda a la Oficina Judicial de Reparto a fin de que procedan acorde a las normas que reglamentan el reparto de los negocios civiles y sea sometido a reparto ante los demás Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

En consecuencia, secretaria proceda de conformidad y remítase oportunamente el oficio de compensación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **42**
Fijado hoy **15 JUL 2020** a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fnco